



CUENTA GENERAL AÑO 2023

Según el artículo 240 y siguientes de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra (L.F 2/95), las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán y elaborarán los estados y cuentas anuales que comprenderán todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.

La Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra (aprobada por el D.F. 272/1998), establece expresamente cuál es la información que debe contener el expediente de la cuenta general, concretando incluso los modelos de estados que es necesario elaborar. Esos estados son los que deberían aportarse.

Para comprender el alcance de este informe, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1) La propia Instrucción delimita su contenido en la regla 392. Teniendo en cuenta esto, y a la vista del contenido del resto de documentos que forman parte de la cuenta general, se elabora este informe que coincide en su mayor parte con el informe elaborado por esta Intervención con ocasión de la liquidación del presupuesto de 2023, aprobada por resolución de Alcaldía de 2 de mayo de 2024 (2/HC) (y corregida por RAL 30-JUL-24 (5/HC) como consecuencia de la detección de unos errores materiales en la composición del remanente de Tesorería), por recogerse en el mismo las cuestiones que ahora deben también comentarse con ocasión de la cuenta general. A él se le añaden fundamentalmente la información sobre las auditorías de las entidades, y el apartado sobre los trabajos realizados por Intervención y los ámbitos pendientes de fiscalización.

2) Desde la entrada en vigor de la Ley Foral 11/2004 para la actualización del régimen local de Navarra, al Ayuntamiento de Pamplona le es aplicable el establecido para los grandes municipios en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (según modificación aprobada por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local), de manera que la función de Contabilidad ya no depende de Intervención, siendo por tanto dos funciones separadas e independientes.

Con ocasión de la liquidación del presupuesto Intervención emitió dos informes. Uno que respondía a lo establecido en la Regla 408 de la Instrucción General de Contabilidad (y cuyo contenido, como ya se ha indicado, se integra ahora en este informe a la cuenta general) y otro específico en relación con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF, en adelante) que puede consultarse en el expediente de liquidación.



1.-AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

A.- INGRESOS

Se muestra a continuación un resumen de la liquidación del presupuesto de ingresos de 2023, de acuerdo con la clasificación económica:

Concepto	Cap.	Reconocido n-1	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Cobros liquidados	% n/n-1	% s/total reconocido	% Ejecución
Impuestos directos	1	60.943.309,37	54.518.000,00	57.584.982,40	54.661.253,67	-5,51%	20,07%	105,63%
Impuestos indirectos	2	10.111.084,01	6.560.103,00	11.132.731,13	10.209.838,36	10,10%	3,88%	169,70%
Tasas y otros ingresos	3	43.842.418,94	28.698.500,00	44.625.975,93	33.894.940,58	1,79%	15,56%	155,50%
Transferencias corrientes	4	111.656.731,79	115.433.535,45	119.511.560,67	119.149.270,07	7,03%	41,66%	103,53%
Ingresos patrimoniales	5	2.316.096,23	2.980.100,00	4.185.641,26	3.661.182,16	80,72%	1,46%	140,45%
Enajen.inv. reales	6	10.940.893,84	0,00	34.422.719,15	34.422.719,15	214,62%	12,00%	-
Transferencias de capital	7	11.530.951,02	7.414.957,11	15.175.611,80	9.586.434,65	31,61%	5,29%	204,66%
Activos financieros	8	171.070,87	36.846.766,26	227.052,88	73.041,13	32,72%	0,08%	0,62%
Pasivos financieros	9	15.000.000,00	21.571.888,44	0,00	0,00	-	0,00%	0,00%
Total ingresos		266.512.556,07	274.023.850,26	286.866.275,22	265.658.679,77	7,64%	100,00%	104,69%

Las previsiones definitivas de ingresos del Ayuntamiento de Pamplona en 2023 han ascendido a 274.023.850,26 euros. Dichas previsiones incluyen las correspondientes modificaciones presupuestarias y constituyen una estimación de los derechos que se preveían obtener en ese año. La mayoría de los capítulos han mostrado unos ingresos superiores a las previsiones definitivas, lo que viene a constatar una presupuestación prudente de los mismos. El total de ingresos reconocidos ha sido de 286.866.275,22 euros, lo que representa un aumento del 7,64% con respecto a 2022 y un incremento del 4,7 % sobre las previsiones de ingresos.

Por impuestos directos se han liquidado 57,58 millones de euros, lo que supone un decremento del 5,51 % con respecto al año anterior, fundamentalmente como consecuencia de una reducción del 28,64% de los ingresos procedentes del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (2.373.181,92 € menos, en valor absoluto) y del 15,64% en el caso del impuesto sobre actividades económicas (1.773.049,86 € menos, en valor absoluto). A pesar de ello, por estos conceptos se han liquidado derechos por un importe superior al de las previsiones definitivas. Por el contrario, los ingresos por impuestos indirectos (ICIO), han experimentado un incremento del 10,10% respecto al ejercicio 2022 (1.021.647,12 €, en valor absoluto).

El capítulo 3 de ingresos se incrementa en un 1,79 % con respecto al año 2022, hasta alcanzar los 33,89 millones de euros. Los ingresos más importantes de este Capítulo son los procedentes de la ORA, con unos ingresos de 17,19 millones de euros, de "Multas y sanciones", concepto por el que se han liquidado derechos por un importe de 10,99 millones de euros, y los procedentes de la tasa por aprovechamientos especiales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, concepto por el que se han liquidado algo más de 4 millones de euros.

Las transferencias corrientes, Capítulo 4, representan el 41,66% de los ingresos totales y alcanzan la cifra de 119,51 millones de euros. Han experimentado un aumento del 7,03% con respecto a 2022, lo que supone 7.854.828,88 € en valor absoluto. Por su parte, los ingresos por transferencias de capital, Capítulo 7, se han incrementado en 3,64 millones de euros con respecto al año 2022, lo que representa un 31,6% de



incremento. Destacan especialmente en este Capítulo los ingresos por transferencias de capital procedentes de la Unión Europea, 13,30 millones de euros.

El Capítulo 5 de ingresos alcanza un importe de 4,18 millones de euros, lo cual supone un incremento de 1,87 millones de euros con respecto al año anterior. Este incremento se produce en su mayor parte como consecuencia del aumento de la retribución por los fondos que el Ayuntamiento tiene depositados en las cuentas corrientes.

Otra variación significativa es la experimentada por el Capítulo 6, enajenaciones patrimoniales, en donde se han obtenido unos ingresos de 34,42 millones de euros, 23,48 millones de euros más que el año pasado.

En cuanto al capítulo 8 de ingresos, debe tenerse en cuenta que las previsiones definitivas incluyen modificaciones financiadas con remanente de tesorería que posteriormente no generan derechos reconocidos. Su ejecución, que fundamentalmente incluye ingresos por anticipos concedidos al personal y amortizaciones de préstamos concedido por el Ayuntamiento, tiene escasa importancia relativa.

Por lo que se refiere al capítulo 9, aunque en el presupuesto de 2023 existían unas previsiones de ingresos por pasivos financieros de 21,57 millones de euros, se ha cerrado el ejercicio sin contratar nuevo préstamo.

Finalmente, debe señalarse que el porcentaje de ingresos cobrados de los Capítulos 1, 2 y 3 (impuestos, tasas, precios públicos y otros ingresos) ha sido del 94,92%, 91,71% y 75,95%, respectivamente. Si de los ingresos del Capítulo 3 se eliminan los ingresos procedentes de multas y sanciones, el porcentaje de cobro de estos ingresos se situaría en un 87,84%. Las multas y sanciones tienen un porcentaje de cobro del 39,57% sobre los derechos reconocidos netos. En los Capítulos 4 y 6 se ha cobrado prácticamente el 100% de lo reconocido (99,70% y 100%, respectivamente). En los Capítulos 5, 7 y 8 se ha cobrado el 87,47%, el 63,17% y el 32,17 %, respectivamente, de los derechos liquidados. Como se informaba en el expediente de liquidación, “parte de los ingresos del capítulo 7 se han contabilizado previamente a su cobro, pero siempre previa comunicación por la administración concedente de los importes concedidos, e incluso de haber reconocido la obligación en su contabilidad, lo que se deriva en un importe de 5,6 millones de euros pendientes de cobro que no son habituales en este capítulo”.

B.- GASTOS

El resumen de la liquidación del presupuesto de gastos, de acuerdo con la clasificación económica, es el siguiente:

Concepto	Cap.	Reconocido n-1	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagos liquidados	% n/n-1	% s/total reconocido	% Ejecución
Gastos de personal	1	95.833.699,02	110.062.293,02	108.823.463,38	108.818.100,20	13,55%	42,63%	98,87%
Compras bienes corr. y serv.	2	80.779.268,53	89.117.597,79	83.982.135,31	65.839.119,07	3,96%	32,90%	94,24%
Gastos financieros	3	380.802,84	998.000,00	865.964,01	806.186,01	127,40%	0,34%	86,77%
Transferencias corrientes	4	32.050.084,36	28.510.539,06	27.641.510,48	22.311.434,18	-13,76%	10,83%	96,95%
Inversiones reales	6	23.785.973,42	28.724.258,86	19.965.037,99	14.305.741,76	-16,06%	7,82%	69,51%
Transferencias de capital	7	8.166.412,21	10.287.093,55	7.881.965,74	3.189.633,57	-3,48%	3,09%	76,62%
Activos financieros	8	169.419,00	376.000,00	197.512,00	197.512,00	16,58%	0,08%	52,53%
Pasivos financieros	9	5.947.464,62	5.948.000,00	5.940.680,24	5.074.802,31	-0,11%	2,33%	99,88%
Total gastos		247.113.124,00	274.023.782,28	255.298.269,15	220.542.529,10	3,31%	100,00%	93,17%



El gasto realizado durante el ejercicio 2023 asciende a 255.298.269,15 euros, lo que representa un incremento del 3,31 % respecto a la liquidación de 2022 (en el que se reconocieron obligaciones por importe de 247.113.124 €). Teniendo en cuenta que los créditos definitivos del ejercicio 2023 han alcanzado un importe de 274.023.782,28 €, ha habido una ejecución del 93,17%.

Los gastos del Capítulo 1, retribuciones del personal activo y pasivo, ascienden a 108,82 millones de euros. Este capítulo se ha incrementado en 12,99 millones de euros con respecto al año 2022. Como se informa en el expediente, el incremento de este capítulo, así como la reducción del capítulo 4, “transferencias corrientes”, se explican en parte al asumir el Ayuntamiento de Pamplona como gasto directo el gasto del personal del SAD, que en 2022 se ejecutó vía transferencias a la empresa SAD Pamplona.

Los gastos del Capítulo 2, gastos corrientes por compra de bienes y prestación de servicios, alcanzan un importe de 83,98 millones de euros, lo cual supone un incremento del 3,96% respecto a la liquidación de 2022.

Las transferencias corrientes alcanzan un importe de 27,64 millones de euros. Como se ha indicado, esta reducción de un 13,76% con respecto al año 2022 se explica en parte al haber asumido el Ayuntamiento de Pamplona como gasto directo el gasto del personal del SAD, que en 2022 se ejecutó vía transferencias a la empresa SAD Pamplona.

En el Capítulo 6, de inversiones reales, el gasto realizado se ha reducido hasta los 19,96 millones de euros. Este Capítulo ha tenido una ejecución del 69,51% sobre los créditos definitivos. Hay que tener en cuenta a este respecto que la normativa, tanto presupuestaria como contractual, exige una previsible correlación en el tiempo entre la previsión de un gasto y la realización del mismo. Por lo que los créditos de este Capítulo se deben presupuestar para que, en la medida de lo posible, los importes presupuestados se aproximen al gasto ejecutado.

El Capítulo 7, transferencias de capital, ha experimentado una reducción del 3,48% con respecto al ejercicio 2022, situándose en los 7,88 millones de euros.

Se ha amortizado deuda por un importe de 5,94 millones de euros, prácticamente como en el año 2022. Los gastos financieros han supuesto 865.964 millones, es decir, 485.161,17 € más que en el ejercicio 2022.

C.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS.

C.1.- En el siguiente cuadro se muestra, por cada 100 euros, la distribución durante 2023 del gasto del Ayuntamiento de Pamplona y su financiación, así como su comparación con el ejercicio 2022:

Naturaleza del gasto	2023	2022	Fuente de financiación	2023	2022
Personal (Cap. 1)	42,63	38,78	Ingresos tributarios (Cap. 1, 2 y 3)	39,51	43,1
Bienes corrientes y servicios (Cap. 2)	32,90	32,69	Ingresos por transferencias (Cap. 4 y 7)	46,95	46,2
Transferencias corrientes (Cap. 4)	10,83	12,97	Ingresos patrimoniales y otros (Cap. 5, 6 y 8)	13,54	5,04
Inversiones (Cap. 6 y 7)	10,91	12,93	Endeudamiento (Cap. 9)	0,00	5,63
Carga financiera (Cap. 3 y 9)	2,67	2,56			
Activos financieros (Cap. 8)	0,08	0,07			
	100,00	100,00		100,00	100,00



Durante 2023, de cada 100 euros, 42,63 se han destinado a gastos de personal, 32,90 a compras de bienes corrientes y servicios, 10,83 a transferencias corrientes, 10,91 a la realización de inversiones y 2,67 a la amortización de deuda y al pago de intereses. La principal fuente de financiación de estos gastos han sido las transferencias, principalmente del Gobierno de Navarra, que suponen un 46,95% de los ingresos totales, y en un 39,51% los ingresos tributarios. Los ingresos patrimoniales y los procedentes de enajenaciones patrimoniales han representado el 13,54%. Durante el ejercicio 2023 no se ha recurrido al endeudamiento.

Las variaciones más significativas entre un ejercicio y otro son las siguientes. Los gastos de personal aumentan su peso sobre el conjunto de gastos. Como se ha indicado, pasan a representar el 42,63% del gasto total. Este aumento se compensa con la disminución del peso de los gastos en inversiones, que disminuyen en 2,02 puntos, y de las transferencias que ven reducido su peso en 2,14 puntos.

En cuanto a los ingresos, los ingresos por transferencias, al igual que en el ejercicio 2022, siguen siendo la mayor fuente de financiación del Ayuntamiento. Los ingresos tributarios ven reducido su valor relativo sobre los ingresos totales: se reducen en 3,6 puntos. Esta disminución y la falta de ingresos por pasivos financieros se compensan con el aumento de los ingresos patrimoniales, que se incrementan en 8,5 puntos.

C.2.- En el cuadro siguiente se muestran las principales magnitudes presupuestarias, así como el ahorro bruto y el ahorro neto resultantes de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Pamplona de 2023 y su comparativa con los correspondientes al Presupuesto de 2022:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	2023	2022	Diferencia	%
Ingresos Corrientes	Cap. 1 a 5	237.040.891	228.869.640	8.171.251	3,57%
Gtos.funcionamiento	Cap.1, 2 y 4	220.447.109	208.663.052	11.784.057	5,65%
Ahorro bruto	Ing. Corrientes - Gtos.funcionamiento	16.593.782	20.206.588	-3.612.806	-17,88%
Carga financiera.	Cap. 3 y 9	6.806.644	6.328.267	478.377	7,56%
Ahorro neto	Ahorro bruto - Carga financiera	9.787.138	13.878.321	-4.091.183	-29,48%

C.3.- El ahorro bruto muestra la capacidad de la entidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con sus ingresos corrientes. Para calcular el ahorro bruto, se toman los derechos reconocidos netos corrientes de los capítulos de ingresos 1 a 5 y se deducen las obligaciones reconocidas netas de los capítulos de gasto 1, 2 y 4.

Durante el año 2023, los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) aumentaron en 8.171.251 € respecto a los de 2022, alcanzando un importe total de 237.040.891 €. A este aumento ha contribuido el incremento de los ingresos procedentes de transferencias corrientes, en particular los procedentes del fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes (algo más de 3,8 millones de euros), así como el incremento de las subvenciones para escuelas infantiles y otras subvenciones del Gobierno de Navarra. También se han incrementado los ingresos por el ICIO (1.021.647,12 €) y la retribución que recibe el Ayuntamiento por los fondos que tiene depositados en sus cuentas corrientes (1.287.385,17 €). Sin embargo, los gastos de funcionamiento se han incrementado en 11,78 millones de euros. Como se ha visto en los apartados anteriores, los gastos de personal y los gastos en bienes corrientes y servicios se han incrementado con respecto al ejercicio 2022 en 12,99 millones y 3,2 millones de euros, respectivamente. Incremento que se ha visto compensado en parte con la reducción de las transferencias corrientes, especialmente por la reducción de las transferencias a la empresa SAD Pamplona, por las razones más arriba señaladas. En definitiva, en el ejercicio 2023 el Ayuntamiento de Pamplona obtiene un ahorro bruto de 16.593.782 €. Este ahorro es inferior en 3.612.806 € al obtenido en 2022.



El ahorro neto mide la capacidad generada en el ejercicio para hacer frente a la carga financiera derivada de su endeudamiento o para afrontar la financiación de nuevas inversiones con sus ingresos corrientes después de haber cubierto los gastos de funcionamiento. Se calcula descontando del ahorro bruto la carga financiera por intereses y amortización de la deuda. El aumento de la carga financiera hace que el ahorro neto disminuya en 4.091.183 €, situándose en 9.787.138 €.

Las cifras de ahorro son sensiblemente inferiores a las del año 2022: el ahorro bruto es un 17,88 % inferior, y el ahorro neto un 29,48 %. En el año 2023 el ahorro bruto ha disminuido porque, aunque los ingresos corrientes se han incrementado en un 3,57%, este aumento no ha sido suficiente para compensar el incremento del 5,65% de los gastos de funcionamiento. La reducción del ahorro bruto y el aumento de la carga financiera hacen que el ahorro neto se reduzca en mayor proporción.

C.4.- En la siguiente tabla se recoge la evolución del ahorro bruto y del ahorro neto en el período 2013 a 2023:

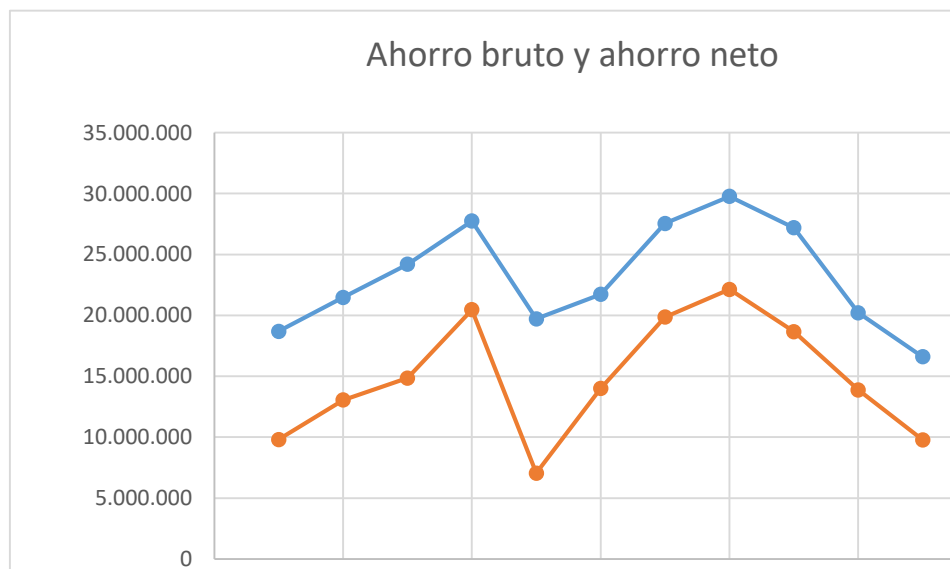
Indicadores	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013
Ahorro Bruto	16.593.782	20.206.588	27.181.120	29.755.779	27.536.964	21.717.813	19.717.708	27.744.140	24.192.668	21.472.548	18.689.109
Ahorro Neto	9.787.138	13.878.321	18.656.638	22.133.710	19.861.786	13.995.366	7.044.350	20.460.421	14.851.168	13.056.643	9.811.919

En 2013 y en 2017 el crecimiento de los gastos de funcionamiento fue superior al de los ingresos corrientes, mientras que en 2014, 2015, 2016, 2018, 2019 y 2020 la situación fue la contraria. En los tres últimos ejercicios (2021, 2022 y 2023) el ahorro bruto y el ahorro neto se han ido reduciendo. En 2021 el Ayuntamiento de Pamplona liquidó el presupuesto con un ahorro bruto de 27.181.120 € y un ahorro neto de 18.656.638 €. Estos valores fueron inferiores a los del año 2020 porque durante el ejercicio 2021 los ingresos corrientes, sin bien aumentaron, lo hicieron en menor proporción que los gastos de funcionamiento. No obstante, el ahorro neto de 2021 se situó todavía en valores positivos y adecuados teniendo en cuenta el volumen medio de inversión del Ayuntamiento de Pamplona. Un ahorro neto de 18.656.638 € indica que el Ayuntamiento de Pamplona con sus ingresos corriente es capaz de atender sus gastos de funcionamiento, cubrir su carga financiera y todavía tiene un excedente de 18,66 millones de euros para financiar sus inversiones. Por lo que, si a esta financiación añadimos la procedente de los ingresos de capital (ingresos por enajenación de terrenos y transferencias de capital), puede afirmarse que el Ayuntamiento de Pamplona podía realizar un volumen de inversión considerable sin necesidad de recurrir al endeudamiento.

Esta situación, sin embargo, se ha ido deteriorando durante los últimos dos ejercicios. Como se puede apreciar en la tabla anterior los valores correspondientes al ahorro bruto y al ahorro neto han sufrido una importante reducción, tanto en 2022 como en 2023. Esta situación es debida a que el incremento de los gastos de funcionamiento es superior al incremento experimentado por los ingresos corrientes. En el año 2022 los gastos de funcionamiento se incrementaron en 14,3 millones de euros respecto de los de 2021, mientras que los ingresos corrientes lo hicieron en 7,3 millones de euros. En 2023 los gastos de funcionamiento se han incrementado en 11,78 millones de euros respecto de los de 2022, y los ingresos corrientes lo han hecho en 8,17 millones de euros, por lo que el ahorro bruto se ha reducido en un 17,88 % con respecto al ejercicio 2022, y el ahorro neto un 29,48 %. En este último ejercicio el ahorro bruto y el ahorro neto toman los valores más bajos de toda la serie histórica analizada, con la salvedad del ejercicio 2017 en el caso del ahorro neto, aunque debe indicarse que ese año se realizó una amortización extraordinaria de préstamos en cumplimiento del art 32 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de 4.959.755,39 euros.



Debe recordarse que para mantener una buena salud financiera es conveniente que los gastos de funcionamiento no crezcan en mayor proporción que los ingresos corrientes. Por ello, es necesario que el Ayuntamiento de Pamplona tome conciencia de la situación anteriormente descrita y adopte medidas que permitan contener sus gastos y/o aumentar su capacidad para generar recursos corrientes, con el fin de garantizar su viabilidad económica a medio plazo. Si no se adopta ninguna medida de corrección y los gastos de funcionamiento siguen creciendo en mayor proporción que los ingresos corrientes, el ahorro neto seguirá evolucionando desfavorablemente en los ejercicios posteriores. Esta reducción del ahorro neto puede llevar a que la financiación principal y prácticamente única de las inversiones se vea reducida a los ingresos de capital (ingresos por enajenación de terrenos y transferencias de capital, estas últimas normalmente destinadas a financiar inversiones concretas), lo que complicará que el Ayuntamiento pueda mantener en el tiempo su actual volumen de inversión sin recurrir al endeudamiento (que estará vedado en el caso de liquidar el presupuesto con ahorro neto negativo, en los términos del artículo 130 LFHL) y, por tanto, puede poner en riesgo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en futuros ejercicios.



D.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario pone de manifiesto en qué medida los recursos presupuestarios del año han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios. El resultado presupuestario, en principio, es la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas, si bien sobre esta diferencia deben practicarse determinados ajustes.

Si los ingresos presupuestarios superan a los gastos presupuestarios el resultado presupuestario presentará superávit, si los gastos presupuestarios superan a los ingresos presupuestarios el resultado presupuestario presentará un déficit y, finalmente, el resultado será nulo o equilibrado si los ingresos y los gastos presupuestarios tienen igual importe.

De acuerdo con el estado de Contabilidad, el resultado presupuestario es el siguiente:



		2023	2022	Diferencia	%
(+)	Derechos reconocidos netos	286.866.275,22	266.512.556,07	20.353.719,15	7,64%
(-)	Obligaciones reconocidas netas	255.298.269,15	247.113.124,00	8.185.145,15	3,31%
(=)	Resultado Presupuestario sin ajustar	31.568.006,07	19.399.432,07	12.168.574,00	62,73%
(-)	Desviaciones positivas de financiación	25.994.811,80	8.947.758,23	17.047.053,57	190,52%
(+)	Desviaciones negativas de financiación	6.191.908,35	1.634.952,54	4.556.955,81	278,72%
(+)	Gastos financiados con Remanente de Tesorería	22.106.438,61	13.997.142,93	8.109.295,68	57,94%
(=)	Resultado Presupuestario Ajustado	33.871.541,23	26.083.769,31	7.787.771,92	29,86%

El ejercicio 2023 se ha cerrado con superávit, ya que los ingresos presupuestarios han superado a los gastos presupuestarios en 33.871.541,23 euros, después de aplicar los correspondientes ajustes. El resultado presupuestario ha aumentado en 7.787.771,92 € con respecto al del ejercicio 2022. A este resultado ha contribuido especialmente los 34,42 millones de euros procedentes de enajenaciones patrimoniales (23,48 millones de euros más que el año pasado) y la realización de más de 22 millones de euros de gasto financiados con el remanente de tesorería.

El siguiente cuadro ayuda a comprender mejor el origen de este resultado:

Concepto	2023		
	INGRESOS	GASTOS	RESULTADO
Operaciones corrientes	237.040.891	221.313.073	15.727.818
Operaciones de capital	49.598.331	27.847.004	21.751.327
Total operaciones no financieras	286.639.222	249.160.077	37.479.145
Activos financieros	227.053	197.512	29.541
Pasivos financieros	0	5.940.680	-5.940.680
Total operaciones financieras	227.053	6.138.192	-5.911.139

La ejecución del presupuesto en su parte de ingresos y gastos corrientes (capítulos 1 a 5 y 1 a 4, respectivamente) ha sido la siguiente: se han generado derechos reconocidos por 237.040.891 € y se han reconocido obligaciones por 221.313.073 €. Por tanto, la liquidación del presupuesto de naturaleza corriente arroja un superávit de 15.727.818 € durante 2023. Los gastos realizados han sido inferiores a los créditos definitivos presupuestados, y los ingresos obtenidos superiores a las previsiones, lo que ha permitido que el resultado neto de la ejecución de esta parte del presupuesto sea el mencionado.

La ejecución del presupuesto en su parte de ingresos y gastos de capital (capítulos 6 a 7, en ambos casos) ha sido la siguiente: se han generado derechos reconocidos por 49.598.331 € y se han reconocido obligaciones por 27.847.004 €. Por consiguiente, la parte del presupuesto de naturaleza de capital en el ejercicio 2023 también arroja un superávit de 15.727.818 €, lo que permite que el saldo presupuestario no financiero del Ayuntamiento de Pamplona presente un superávit de 37.479.145 €.

Por su parte, el saldo presupuestario financiero del Ayuntamiento de Pamplona, como consecuencia de la no contratación de nuevo préstamo, presenta un déficit de 5.911.139 €. En consecuencia, el resultado de la ejecución presupuestaria de 2023 antes de los correspondientes ajustes presenta un superávit de 31.568.006 €, cifra que resulta de sumar al superávit del saldo presupuestario no financiero, el déficit del saldo presupuestario financiero.



Sobre el anterior resultado presupuestario es necesario realizar determinados ajustes. Por una parte, debe sumarse el importe de las obligaciones que se han financiado con remanente de tesorería porque este recurso no genera derechos reconocidos. Y, por otra parte, debe ajustarse con las desviaciones de financiación del año derivadas de gastos con financiación afectada, dando como resultado el resultado presupuestario indicado más arriba. Los importes de los ajustes son los que resultan del informe de las desviaciones financieras por proyecto, del estado de recursos afectados y del documento, elaborado por Contabilidad, en el que se recogen las obligaciones financiadas con remanente de tesorería general, que obra en el expediente de liquidación.

E- REMANENTE DE TESORERÍA

El principal indicador de la gestión y situación financiera es el remanente de tesorería, que pone de manifiesto la capacidad o necesidad de financiación acumulada a 31 de diciembre de cada año. Es un indicador de la solvencia financiera a corto plazo de la entidad. En términos generales puede decirse que el remanente de tesorería es un recurso obtenido por la acumulación de los resultados presupuestarios de los ejercicios anteriores y del ejercicio que se cierra. Así, si el resultado de la ejecución presupuestaria de un ejercicio presenta un superávit, el remanente de tesorería se incrementará y se generará una mayor capacidad de financiación en los próximos años. El efecto será el contrario si existe déficit.

El remanente de tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. También se pueden incluir las desviaciones de financiación acumuladas negativas, siempre y cuando esos ingresos, aún no realizados, vayan efectivamente a obtenerse y no se presupuesten de nuevo en ejercicios posteriores.

Consta en el expediente de liquidación un informe del Departamento de Contabilidad y Presupuestos, con el VºBº de la Responsable del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el que se explica la cuantificación y composición del remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2023, a partir de los datos obtenidos de la contabilidad y del cálculo de los derechos de difícil recaudación. Intervención se remite al indicado informe para un análisis más detallado de las diferentes partidas del remanente de tesorería de 2023.

A continuación, se recoge el remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2023, así como su comparación con el del ejercicio 2022:

Remanente 2023		2023	2022	Diferencia	%
(+)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	41.084.300,85	35.773.562,57	5.310.738,28	14,85%
(-)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	52.369.612,39	54.657.538,14	-2.287.925,75	-4,19%
(+)	FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA	92.300.703,55	73.225.136,81	19.075.566,74	26,05%
(+)	DESVIACIONES FINANCIACION ACUMULADAS NEGATIVAS	1.656.805,23	1.253.364,89	403.440,34	32,19%
(=)	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	82.672.197,24	55.594.526,13	27.077.671,11	48,71%
	RT por Gastos con financiación afectada	11.850.148,76	9.862.713,21	1.987.435,55	20,15%
	R.T. por Recursos afectados	32.866.068,45	15.409.843,29	17.456.225,16	113,28%
	R.T. para Gastos Generales	37.955.980,03	30.321.969,63	7.634.010,40	25,18%

A finales del ejercicio 2023 el Ayuntamiento de Pamplona presenta unos derechos pendientes de cobro de 41.084.300,85 euros, al haber descontado 20.118.623,68 euros por considerarlos de difícil recaudación. El cálculo de los derechos considerados de difícil recaudación se ha realizado por el Departamento de Contabilidad y Presupuestos utilizando los criterios empleados por el Ayuntamiento de Pamplona en años anteriores. Para su cálculo se diferencian las tres siguientes categorías: los derechos



pendientes de cobro por multas, el resto de derechos provenientes de los capítulos 1, 2 y 3 de ingresos y los saldos pendientes de los capítulos 4 y 5. El resto de derechos se consideran cobrables en su totalidad. De acuerdo con estos criterios, los derechos considerados como de dudosa recaudación aumentan en 849.017,05 € respecto al año anterior. Debe señalarse, no obstante, que en opinión de Intervención la fijación de los criterios empleados para la determinación de la cuantía de los derechos que se consideran de difícil o imposible recaudación debería realizarse, tras un nuevo análisis de los criterios aplicables, mediante un acuerdo concreto de la entidad local.

Las obligaciones pendientes de pago se reducen en 2.287.925,75 € con respecto al año 2022, pasando de 54.657.538,14 € en 2022 a 52.369.612,39 € en 2023.

En fondos líquidos de tesorería se recogen los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias, que a 31 de diciembre de 2023 ascienden a 92.300.703,55 euros, un 26,05% más que el año anterior.

Las desviaciones de financiación acumuladas negativas a 31 de diciembre de 2023 suman 1.656.805,23 euros. Este importe se corresponde con el total de las desviaciones acumuladas negativas que figura en el “informe de las desviaciones financieras por proyecto” salvo la desviación negativa del proyecto de gastos 2021/26 “Pasarela Labrit”, de importe 140.000 euros, por considerarse incluido dicho importe en las previsiones de ingresos del Presupuesto 2024 aprobado por el Pleno.

Como resultado de las cifras anteriores, el remanente de tesorería total del ejercicio 2023 se eleva a 82.672.197,24 euros, el cual se desglosa a su vez en tres:

- El Remanente de tesorería por la existencia de gastos con financiación afectada, que está destinado y afectado a la realización de gastos concretos, alcanza un importe de 11.850.148,76 euros. Tiene un incremento de 1.987.435,55 € respecto a 2022. Su importe se corresponde con el total de las desviaciones acumuladas positivas que figura en el “informe de las desviaciones financieras por proyecto”.

- El Remanente de tesorería por la existencia de recursos afectados es el que, por provenir de determinados ingresos, está reservado por la normativa vigente a la financiación de determinados gastos, pero con una afectación genérica. En este concepto se incluyen los ingresos por la venta de terrenos y aprovechamientos urbanísticos que todavía no han sido aplicados a gastos financiables con ese tipo de recursos y los ingresos provenientes de la parte de libre determinación del Plan de Inversiones Locales. En el ejercicio 2023 este remanente tiene un importe de 32.866.068,45 euros, que resulta del “informe de las desviaciones financieras por recurso afectado” y del “estado de recursos afectados” que figuran en el expediente de liquidación, en los que se recogen los recursos afectados aplicados durante el ejercicio 2023.

- El Remanente de tesorería para gastos generales constituye un recurso de libre disposición y se calcula descontando del Remanente de Tesorería Total, el Remanente de tesorería por la existencia de gastos con financiación afectada y el Remanente por la existencia de recursos afectos. El remanente de tesorería para gastos generales, pasa de 30.321.969,63 € en 2022 a 37.955.980,03 € en 2023, lo que supone un incremento del 25,18%.

Finalmente, es necesario reiterar lo ya manifestado por la Intervención Municipal en los expedientes de Liquidación de los ejercicios anteriores, en relación a una operación concreta efectuada en 2009 entre el Ayuntamiento y la Gerencia de Urbanismo, y sus repercusiones en el remanente de tesorería de 2023, ya que se considera plenamente aplicable mientras la Gerencia de Urbanismo no proceda a la enajenación de dichas parcelas. Las implicaciones contables y financieras de esa compraventa fueron analizadas más exhaustivamente en el informe de Intervención a la liquidación de 2009, pero merece la pena recordar ahora algunos aspectos que siguen afectando a la liquidación de 2023.



Por acuerdos de Junta de Gobierno de 12-5-2009 y 2-6-2009 el Ayuntamiento enajenó a la Gerencia de Urbanismo tres parcelas de Lezkairu por un total de 40.006.170,25 euros. Del precio total quedaron pendientes de cobro en aquel momento 20.388.077,80 euros cuyo pago por parte de Gerencia, según el pliego que regulaba la operación, quedó “aplazado hasta la posterior venta de las parcelas objeto de este contrato” (se refiere a la venta que posteriormente realice el propio organismo autónomo), pudiendo esta última cantidad “aplicarse a la reducción de otras deudas que pueda contraer el Ayuntamiento con la Gerencia”. Mediante RAL de 28 de agosto de 2012 (4/SG) el Ayuntamiento de Pamplona compensó sus deudas por diversas cuotas de urbanización por un importe de 6.113.383,82 € con el crédito derivado de la venta de las parcelas, quedando a cierre del actual ejercicio pendiente de pago por parte de la Gerencia la cantidad de 14.274.693,98 €.

Teniendo en cuenta las características de la operación, la Gerencia de Urbanismo elaboró un proyecto de gastos asociado a la misma, que arroja una desviación acumulada negativa de 20.153.048,28 euros, la cual es tenida en cuenta para el cálculo de su Remanente de Tesorería, incrementándolo. Esa desviación, según parece, permanecerá hasta que sean vendidas por la Gerencia esas parcelas. Sin embargo, se desconoce el momento en que se producirá esa venta y se obtendrán los correspondientes ingresos. Para que el importe de la desviación negativa mencionada por el que se incrementa el remanente de tesorería de la Gerencia sea efectivamente un recurso financiero utilizable (como lo es el remanente de tesorería), los ingresos pendientes de obtención que la generan, que son los provenientes de la propia venta de las parcelas que pueda realizar la Gerencia, deberían obtenerse en un corto plazo. Mientras eso no sea así, los 20.153.048,28 euros no deben ser utilizados.

En este sentido, el apartado 4 de la resolución de Alcaldía de 2 de mayo de 2024 (2/HC), que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2023, reserva 20.153.048,28 euros del remanente de tesorería por recursos afectados del Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo, que se corresponden con la desviación de financiación acumulada negativa incluida en el cálculo del Remanente de Tesorería total de la Gerencia de Urbanismo.

F.-DEUDA VIVA

La deuda viva a 31 de diciembre de 2023 del Ayuntamiento de Pamplona asciende a 34.607.976 euros. Esta cifra es el resultado de minorar la deuda viva existente a 31 de diciembre de 2022 (40.548.656 €) con el importe de deuda amortizada durante el ejercicio 2023 (5.940.680 €), porque durante el ejercicio 2023 no se ha contratado un nuevo préstamo.

En el cuadro siguiente se muestran los principales indicadores referentes al endeudamiento que resultan de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Pamplona de 2023, así como su comparación con los correspondientes al Presupuesto de 2022:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	2023	2022	Diferencia	%
Deuda	Deuda viva a 31-12	34.607.976	40.548.656	-5.940.680	-14,65%
Nivel de endeudamiento	Deuda viva/ingresos corrientes	14,60%	17,72%	-3,12%	-17,61%
Índice de Carga Financiera.	(Carga financiera / Ingresos corrientes)*100	2,87%	2,77%	0,10%	3,66%
Capacidad de endeudamiento	(Ahorro neto / Ingr. cor.) *100	4,13%	6,06%	-1,93%	-31,87%

La deuda viva, así como el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de Pamplona, se han reducido con respecto al año 2022 en un 14,65% y 17,61%, respectivamente. Debe aclararse que el nivel de endeudamiento aquí calculado no es el que la Ley Foral de Haciendas Locales toma en consideración para permitir o no la concertación de operaciones de endeudamiento, ya que este último se calcula sobre los ingresos corrientes consolidados.



El índice de carga financiera se ha incrementado al haber aumentado la carga financiera en 2023, como consecuencia del préstamo contratado en 2022 y el aumento del tipo de interés aplicable a las operaciones concertadas. Finalmente, la capacidad de endeudamiento se reduce como consecuencia de la reducción del ahorro neto, del que ya se ha tratado más arriba.

Hasta el ejercicio 2009, la deuda viva del Ayuntamiento equivalía a la del Sector Público Local del Ayuntamiento de Pamplona, pues ninguna de las entidades dependientes tenía contratado un préstamo. Sin embargo, en 2009 la Gerencia de Urbanismo concertó con Caja Navarra un préstamo de 17 millones para financiar parcialmente la compra de tres parcelas de Lezkairu al Ayuntamiento. En 2014 se inició la amortización de dicho préstamo. En 2018 el préstamo fue refinanciado con Caja Rural de Navarra. A 31 de diciembre de 2023 hay 1.275.000 € pendientes de amortizar que se abonarán en el ejercicio 2024, quedando el préstamo completamente amortizado.

El 27 de diciembre de 2018 la sociedad Pamplona Centro Histórico-Iruña Biziberritzen, S.A., contrató con Kutxabank un préstamo por un importe de 5.400.000 euros, destinado a financiar las actuaciones del Plan de vivienda correspondiente al periodo 2019-2021. Según las condiciones del préstamo, la cantidad prestada debe devolverse en la fecha máxima del 27 de diciembre de 2028. La amortización se realiza mediante cuotas semestrales: 14 pagos de 385.714,28 € desde 2022 hasta 2028. A 31 de diciembre de 2023 hay 3.857.143 € pendientes de amortizar.

En definitiva, la deuda viva consolidada a 31/12/2023 es de 39.740.119,01 euros.

De acuerdo con el cuadro de amortización que figura en el expediente, si no se contratara nueva deuda, la deuda del Sector Público Local del Ayuntamiento de Pamplona tendría la siguiente evolución a la finalización de los próximos 10 años:

Entidad	Deuda 31-12-23	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Ayuntamiento	34.607.976	28.663.421	24.338.333	20.317.308	17.413.461	14.509.615	12.355.769	10.201.923	8.048.077	5.894.231	4.615.384
Gerencia	1.275.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PCH	3.857.143	3.085.714	2.314.286	1.542.857	771.429	0	0	0	0	0	0
TOTAL	39.740.119	31.749.136	26.652.619	21.860.165	18.184.890	14.509.615	12.355.769	10.201.923	8.048.077	5.894.231	4.615.384

G.- CONCLUSIONES

El Ayuntamiento de Pamplona ha liquidado el presupuesto de 2023 con un ahorro bruto de 16.593.782 € y un ahorro neto de 9.787.138 €. Siguiendo con la evolución de los últimos años, las cifras de ahorro de 2023 son sensiblemente inferiores a las del año 2022.

En los tres últimos ejercicios (2021, 2022 y 2023) el ahorro bruto y el ahorro neto se han ido reduciendo. Esta situación es debida a que el incremento de los gastos de funcionamiento es superior al incremento experimentado por los ingresos corrientes. En el año 2022 los gastos de funcionamiento se incrementaron en 14,3 millones de euros respecto de los de 2021, mientras que los ingresos corrientes lo hicieron en 7,3 millones de euros. En 2023 los gastos de funcionamiento se han incrementado en 11,78 millones de euros respecto de los de 2022, y los ingresos corrientes lo han hecho en 8,17 millones de euros, por lo que el ahorro bruto se ha reducido en un 17,88 % con respecto al ejercicio 2022, y el ahorro neto un 29,48 %. En este último ejercicio el ahorro bruto y el ahorro neto toman los valores más bajos de los 10 últimos años, con la salvedad del ejercicio 2017 en el caso del ahorro neto, aunque debe indicarse que ese año se realizó una amortización extraordinaria de préstamos de 4.959.755,39 euros, en cumplimiento del art 32 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



No obstante, el ahorro neto a 31-12-2023 sigue situándose en valores positivos. Si además se tiene en cuenta que el presupuesto del Ayuntamiento de Pamplona de 2023 se ha liquidado con un remanente de tesorería para gastos generales de 37.955.980,03 € (41.100.284,08 € a nivel consolidado), y que la deuda viva consolidada a 31 de diciembre de 2023 asciende a 39.740.119 euros, situándose el nivel de endeudamiento en el 16,64%, puede concluirse que la situación financiera del Ayuntamiento de Pamplona a corto plazo no plantea problemas. Ahora bien, si no se adopta ninguna medida de corrección y los gastos de funcionamiento siguen creciendo en mayor proporción que los ingresos corrientes, el ahorro neto seguirá evolucionando desfavorablemente. Esta reducción del ahorro neto puede llevar a que la financiación principal y prácticamente única de las inversiones se vea reducida a los ingresos de capital (ingresos por enajenación de terrenos y transferencias de capital, estas últimas normalmente destinadas a financiar inversiones concretas), lo que complicaría que el Ayuntamiento pueda mantener en el tiempo su actual volumen de inversión sin recurrir al endeudamiento (que estaría vedado en el caso de liquidar el presupuesto con ahorro neto negativo, en los términos del artículo 130 LFHL) y, por tanto, podría poner en riesgo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se recuerda que en opinión de Intervención la fijación de los criterios empleados para la determinación de la cuantía de los derechos que se consideran de difícil o imposible recaudación se debería realizar mediante un acuerdo concreto de la entidad local y que el reconocimiento contable de los ingresos por “Multas y sanciones” se debería efectuar de acuerdo con los criterios recogidos en el documento “Principios Contables Públicos”.

2.-ENTIDADES DEPENDIENTES

En relación con los organismos autónomos, empresas municipales y la Fundación Teatro Gayarre, se solicitó por esta Intervención a las diferentes entidades que las auditorías a realizar por profesionales externos sobre las cuentas del ejercicio incluyeran en su contenido el análisis del cumplimiento del principio de legalidad, aportándose en 2023 los informes que más adelante se mencionan. Se vienen adjuntando también las “Cartas de recomendaciones”, que deben convertirse en un instrumento a tener en cuenta por las entidades para la mejora de la gestión.

2.1 ORGANISMOS AUTONOMOS

De acuerdo con lo establecido en la normativa, las cuentas de los dos Organismos Autónomos del Ayuntamiento (Gerencia de Urbanismo y Escuelas Infantiles), rendidos y propuestos inicialmente por sus órganos correspondientes, deben integrarse en el expediente de la cuenta general para su aprobación conjunta por el Pleno.

A.- ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELAS INFANTILES

Las cuentas del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles fueron aprobadas por acuerdo de su Junta de Gobierno de 27-6-2024, según consta en el expediente. La entidad ha liquidado el presupuesto de 2023 con un Resultado Presupuestario ajustado positivo de 594.569,17 euros y Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo de 932.539,71 €. A continuación, se recoge un resumen de la liquidación del presupuesto de 2023, de acuerdo con la clasificación económica.



ESCUELAS INFANTILES 2023					
Gastos	Cap.	Obligaciones reconocidas netas	Ingresos	Cap.	Derechos reconocidos netos
Gastos de personal	1	10.200.639,07	Impuestos directos	1	0
Compras bienes corr. y serv.	2	1.257.275,21	Impuestos indirectos	2	0
Gastos financieros	3	0	Tasas y otros ingresos	3	827.383,45
Transferencias corrientes	4	0	Transferencias corrientes	4	10.909.327,35
		--	Ingresos patrimoniales	5	0
Inversiones reales	6	830.199,18	Enajen.inv. reales	6	0
Transferencias de capital	7	0	Transferencias de capital	7	850.000,00
Activos financieros	8	0	Activos financieros	8	0
Pasivos financieros	9	0	Pasivos financieros	9	0
Total gastos		12.288.113,46	Total ingresos		12.586.710,80

La ejecución total del Presupuesto de Gastos ha ascendido a 12.288.113,46 €. Como se puede apreciar, los gastos más importantes son los de personal que se han incrementado con respecto al año anterior en un 10,24%.

Los gastos en bienes y servicios alcanzan un importe de 1.257.275,21 €, siendo los gastos más importantes de este Capítulo económico los suministros de electricidad y del gas (492.800 €), que se han reducido con respecto al año 2022 como consecuencia de la bajada de los precios en la segunda mitad del año. Otros gastos importantes de este capítulo son los “productos alimenticios” (412.000 €), y el “mantenimiento de edificios” (217.990 €).

Los gastos de inversión se corresponden fundamentalmente con obras realizadas en la escuela infantil Donibane (682.393,20 €), así como la reparación de la cubierta de la escuela de Mendebaldea (69.257,36 €) y la sustitución de suelo en Izartegi (35.635,50 €), además de otras pequeñas inversiones.

Por lo que se refiere a los ingresos, durante 2023 se ha producido un incremento de los ingresos por tasas con respecto al año 2022. Las familias pagan únicamente la cuota de comedor, las tasas de escolaridad son gratuitas. El déficit que genera el servicio prestado por el organismo autónomo Escuelas Infantiles y sus inversiones se financia con las aportaciones del Ayuntamiento de Pamplona.

Consta en el expediente un informe emitido por un auditor independiente de acuerdo con las normas internacionales de auditoría sobre estados financieros de propósito especial en el que expresa una opinión favorable sobre los estados financieros elaborados por el organismo autónomo.

Se aporta también un informe de auditoría sobre el cumplimiento de legalidad en materia de contratación, presupuestos y personal del Organismo Autónomo "ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PAMPLONA" para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 que concluye así: *“En nuestra opinión, excepto por los efectos que pueden derivarse de lo indicado en el apartado 2.1.3, la actividad económico-financiera del Organismo Autónomo "ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PAMPLONA" en materia de contratación, presupuestos y personal, se desarrolla, de acuerdo con el principio de legalidad.”*. En el referido apartado 2.1.3 se indica lo siguiente:

“En relación al régimen especial para contratos de menor cuantía, la Entidad ha realizado un análisis de los contratos de suministro y servicios de prestación sucesiva que pudieran requerir otro tipo de procedimiento. Fruto de este análisis se han detectado siete contratos de servicios de prestación sucesiva que requieren otro tipo de procedimiento. Uno de ellos fue licitado en el ejercicio 2022 y adjudicado en el ejercicio 2023, otro de ellos no ha continuado en el ejercicio 2023, Y para el resto no se ha iniciado ningún procedimiento.

Los servicios de prestación sucesiva que requieren un procedimiento diferente al régimen especial de menor cuantía para los que no se ha iniciado el procedimiento correspondiente son los siguientes:



Proveedor	Servicio prestado	
Gas Natural SDG. SA	Suministro gas	190.516,76
Ondemand Facilities, SL	Suministro eléctrico	84.502,14
Limpiezas Aranguren, SL	Servicio de limpieza	27.010,80
PC Systems Informática Iruña, SLU	Suministro tóner impresoras	11.346,58
Esergui Disteser, SL	Suministro combustible calefacción	6.952,66

Consta asimismo Carta de recomendaciones en la que, resumidamente, se incluyen las siguientes recomendaciones: elaborar planes plurianuales de inversión; establecer por escrito criterios claros sobre el tratamiento contable de las inversiones efectuadas; elaborar por escrito las pautas de los controles de gastos plurianuales o elementos activados y, en todo caso, las normas de los inventarios físicos y la periodicidad de los mismos; adaptar los Estatutos del organismo autónomo a la normativa de aplicación; reforzar el control en la contratación; y la formulación de un acuerdo o norma que recoja el marco de la deducción por manutención para el personal del Organismo, que se adecúe al coste real del servicio de comida. Igualmente se recomienda perseverar en el desarrollo y aplicación de los documentos de la organización administrativa, así como en las funciones del personal al servicio de las Escuelas Infantiles; y confeccionar un manual para las políticas y procedimientos contables que se aplican habitualmente.

B.- ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA DE URBANISMO

Las cuentas de la Gerencia de Urbanismo fueron aprobadas por acuerdo del Consejo de dicho Organismo en reunión celebrada el 29-5-2024. La entidad liquidó el presupuesto de 2023 con un Resultado Presupuestario ajustado negativo de 1.766.875,75 € y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo de 2.211.764,34 €. A continuación, se recoge un resumen de la liquidación del presupuesto de 2023, de acuerdo con la clasificación económica.

GERENCIA DE URBANISMO 2023					
Gastos	Cap.	Obligaciones reconocidas netas	Ingresos	Cap.	Derechos reconocidos netos
Gastos de personal	1	1.572.719,33	Impuestos directos	1	0
Compras bienes corr. y serv.	2	236.514,10	Impuestos indirectos	2	0
Gastos financieros	3	82.471,21	Tasas y otros ingresos	3	44.126,59
Transferencias corrientes	4	0	Transferencias corrientes	4	1.698.138,63
		--	Ingresos patrimoniales	5	0
Inversiones reales	6	7.416.757,54	Enajen.inv. reales	6	0
Transferencias de capital	7	0	Transferencias de capital	7	4.451.691,10
Activos financieros	8	0	Activos financieros	8	0
Pasivos financieros	9	1.700.000,00	Pasivos financieros	9	0
Total gastos		11.008.462,18	Total ingresos		6.193.956,32

En relación con los gastos, como comentarios más destacados pueden señalarse los siguientes. El Capítulo 6 recoge el importe de las inversiones realizadas en el ejercicio, tanto en los polígonos urbanísticos, que han alcanzado un importe de 2.996.559,29 € y que se financian con cuotas de urbanización, como en actuaciones realizadas por cuenta del Ayuntamiento de Pamplona, que en el ejercicio 2023 han alcanzado un importe de 4.420.198,25 € y que son financiadas por el Ayuntamiento mediante la oportuna transferencia de capital. Los Capítulos 3 y 9 recogen, respectivamente, los intereses y la amortización del préstamo solicitado en 2009 para la financiación de la compra de las parcelas L-23 de Lezkairu.



Los ingresos corrientes han provenido fundamentalmente de la transferencia corriente del Ayuntamiento de Pamplona (1.698.138,63 €) y de la generación de ingresos derivados de la gestión de suelo (43.005,09 €, por el 4% derivado de los polígonos urbanísticos que gestiona la Gerencia). Los ingresos de capital provienen tanto de la transferencia de capital del Ayuntamiento de Pamplona (3.360.058,99 €), como de cuotas de urbanización (1.091.632,11 €).

Consta en el expediente un informe emitido por un auditor independiente de acuerdo con las normas internacionales de auditoría sobre estados financieros de propósito especial del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, en el que expresa una opinión favorable sobre los estados financieros elaborados por dicho organismo autónomo.

Se aporta también copia de un informe de auditoría sobre el cumplimiento de legalidad en materia de contratación, presupuestos y personal del Organismo Autónomo para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, que concluye así: *“En nuestra opinión, la actividad económico-financiera del Organismo Autónomo ‘GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA’ en materia de contratación, presupuestos y personal, se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.”* Se aporta también Carta de recomendaciones donde se incluyen algunas cuestiones que se analizan a continuación y que pueden afectar en ejercicios posteriores a las cuentas de la Gerencia de Urbanismo y del Ayuntamiento de Pamplona.

Resulta necesario realizar ciertas consideraciones, ya indicadas en informes anteriores de esta Intervención, en relación con los proyectos de gasto asociados a los polígonos urbanísticos ejecutados por la Gerencia de Urbanismo. Estas consideraciones son las siguientes:

- La Gerencia de Urbanismo mantiene en su contabilidad de manera indefinida polígonos urbanísticos, sin proceder a su cierre y liquidación definitiva. Mientras se mantiene esta situación, la determinación de las desviaciones de financiación acumuladas de los diferentes polígonos urbanísticos se viene realizando como diferencia entre las cifras estimadas de gastos e ingresos (cuotas de urbanización) de los mismos, y se trasladan directamente (tanto las desviaciones positivas como las negativas) al cálculo de los remanentes de tesorería. Ciertamente, el artículo 96 del D.F. 270/1998 que desarrolla la L.F. de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público permite incluir desviaciones negativas en el cálculo del remanente, siempre y cuando los ingresos que han generado tales desviaciones, aún no realizados, vayan efectivamente a obtenerse y no se presupuesten de nuevo en ejercicios posteriores, pero es necesario tener en cuenta lo que a continuación se indica.

En primer lugar, es conveniente cerrar las cuentas y liquidar definitivamente los polígonos en el momento en que ello sea posible, de manera que se determinen los costes totales reales del polígono y se comparen con el importe de las cuotas reclamadas hasta ese momento, determinando las desviaciones de financiación reales de cada polígono. Este primer paso puede encontrarse con el obstáculo de los plazos indicados por la legislación para la aprobación de la liquidación definitiva. En este sentido debe señalarse que, según el artículo 41.4 de la Ley Foral de Haciendas Locales, L.F. 2/95, *“la cuenta de liquidación definitiva será redactada por la entidad local actuante atendiendo al coste real y efectivo, una vez que concluya la urbanización y, en todo caso, antes de que transcurran cinco años desde la aprobación definitiva de la reparcelación.”* Parece necesario, por tanto, analizar si en cada polígono en concreto existe o no la posibilidad de realizar la liquidación definitiva de cuotas, bien por estar dentro de ese plazo de cinco años o por otra razón que lo haga jurídicamente admisible.

Por otra parte, aun cuando sea posible realizar la liquidación definitiva, surgiendo en consecuencia un superávit o déficit a regularizar con los propietarios, como se señala en la Carta de Recomendaciones de 2023 elaborada por el auditor de cuentas, en el caso de polígonos que presenten un déficit de financiación el transcurso del tiempo puede suponer la pérdida de las garantías establecidas por la normativa para el cobro



del crédito por parte del Ayuntamiento, en particular la caducidad de la hipoteca legal tácita establecida sobre los terrenos objeto de la reparcelación. Por consiguiente, cuanto más se tarde en realizar el cierre de los polígonos menos garantías se tendrá para hacer efectivo el cobro de los créditos derivados de la cuota final resultante necesaria para proceder a la regularización y liquidación de los distintos polígonos. Naturalmente, la consecuencia de todo esto es que, si no se pudiera repercutir el déficit del polígono a los propietarios afectados, debería ser el propio Ayuntamiento quien tendría que hacerse cargo del mismo.

A este respecto debe indicarse que, en el Estado de Remanente de Tesorería se incluyen, dentro de las desviaciones de financiación negativas, 1.194.267,29 € correspondiente a las obras de urbanización de los polígonos, así como 11.721.353,38 € dentro de las desviaciones positivas por obras también de urbanización de polígonos.

En la carta de recomendaciones para la Gerencia de Urbanismo elaborada por el auditor independiente correspondiente al ejercicio 2023, se recogen recomendaciones en el sentido que se acaba de señalar. Así, en la misma se manifiesta: “*Se mantienen contabilizados Polígonos de forma perpetua, en algunos de los cuales los costes pendientes de ejecutar resultan mínimos en cuantía y en tiempo de ejecución y que por tanto conocidos dichos costes sería conveniente realizar el cierre y liquidación de los mismos, procediendo a la liquidación definitiva mediante la comparación de los costes totales reales del polígono por cada unidad de aprovechamiento con el importe de la cuota de urbanización reclamada cuyo cálculo ha girado sobre valores estimados, de acuerdo con la cuenta de liquidación provisional, y que por diferencia, se obtiene la cuota en superávit o en déficit que habrá que regularizar con los propietarios. Una vez obtenidos durante el período de ejercicios de 2002 a 2023 los costes detallados por polígono, cabe indicar que la Entidad durante el ejercicio 2021 cerró y liquidó un polígono de forma provisional, habiéndose comprometido a realizar el cierre definitivo del resto en un breve plazo.*” Recogiendo a continuación la siguiente recomendación: “*Realizar el cierre de los polígonos terminados y proceder a la liquidación definitiva de los mismos*”. Y en otro apartado de la misma Carta, después de poner de manifiesto que cuanto más se tarde en realizar el cierre del polígono menos garantías se tendrá sobre la calidad de la cobrabilidad de los créditos derivados de la cuota final resultante de la liquidación definitiva, se recomienda: “*No dejar sine die el cierre de resto de polígonos pendientes sin una causa técnica aparente y sin las garantías jurídicas necesarias para poder asumir dichas posibles contingencias.*”

- Según informó la Gerencia en su momento, durante 2010 se cerraron más de treinta polígonos. El resultado conjunto neto de ese cierre ha sido favorable al organismo y se ha empleado en la cuantificación del remanente por recursos afectos, lo cual será apropiado siempre que ese saldo no sea de libre utilización, sino que deba destinarse a determinadas finalidades. Concretamente, tal y como se señala en el informe del expediente de liquidación de Gerencia de Urbanismo, dentro del Remanente de Tesorería Total el importe de los recursos afectos asciende a 8.069.864,77 €, de los cuales 7.942.435,98 € se corresponden con los procedentes de los polígonos cerrados en 2010.

Por último, véase también en cuanto al remanente de tesorería de Gerencia de Urbanismo lo indicado en el apartado de este informe sobre ese mismo concepto del Ayuntamiento, en relación con la operación de venta de tres parcelas del Ayuntamiento a la Gerencia.

2.2.- SOCIEDADES PARTICIPADAS

De acuerdo con el artículo 241 de la L.F 2/1995 y restante normativa aplicable, las cuentas de las sociedades Comiruña, Pamplona Centro Histórico-Iruña Biziberritzen, S.A.U. y Servicio de Atención a Domicilio Pamplona, S.L.U. forman parte integrante de la Cuenta General por ser la totalidad de su capital propiedad del Ayuntamiento, mientras que las cuentas de Mercairuña y Animsa se acompañan como anexos, puesto que el Ayuntamiento tiene una participación mayoritaria pero no íntegra en estas empresas.



-COMIRUÑA

La totalidad del capital social de la sociedad COMERCIOS MINORISTAS DE PAMPLONA, S.A. pertenece al Ayuntamiento de Pamplona. De acuerdo con la comunicación recibida, la aprobación de las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración de la sociedad con fecha 22-3-2024 tuvo lugar en la Junta General ordinaria y Universal de la sociedad celebrada el día 26 de abril de 2024. La sociedad ha cerrado el ejercicio 2023 con un resultado negativo de 715,91 €. Se dispone del informe de auditoría en el que se manifiesta una opinión es favorable sobre las cuentas anuales.

Se aporta, así mismo, informe independiente sobre el cumplimiento de la Ley Foral de los Contratos Públicos en el que se considera que *“la citada sociedad ha cumplido las normas de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, con la excepción referida al contrato con ON DEMAND”*. Según se detalla en el informe, *“En el año 2023 COMERCIOS MINORISTAS DE PAMPLONA, S.A. ha efectuado adquisiciones de bienes y servicios por un importe superior a los 15.000 euros y cuya contratación no se ha realizado de acuerdo con ninguno de los procedimientos regulados en la Ley Foral 2/2018 en un caso:*

a) Al proveedor ON DEMAND, en concepto de suministros eléctricos por un importe global en 2023 de 50.553,68 euros. La entidad ha manifestado que se trata de un contrato de suministro eléctrico concertado entre la empresa suministradora y el titular de los grupos de suministros concernidos, que no es COMERCIOS MINORISTAS DE PAMPLONA, S.A., sino el Ayuntamiento de Pamplona.”

Consta asimismo Carta de recomendaciones en la que se recomienda desarrollar un manual que identifique los riesgos de incorrección y las medidas implementadas para su eliminación o minoración. Así mismo, después de poner de manifiesto que el saldo de clientes de dudoso cobro casi se ha triplicado entre el cierre del ejercicio 2020 y el de 2023, recomienda *“que se analicen los saldos de dudoso cobro y se adopten las decisiones que se consideren pertinentes”*.

En 2021, por resolución de Alcaldía de 8 de noviembre de 2021 (2/GC), Comiruña recibió del Ayuntamiento de Pamplona un millón de euros para la financiación de obras en el Mercado del II Ensanche. Comiruña SA debía justificar al Ayuntamiento de Pamplona el importe transferido una vez finalizadas cada una de las fases de las obras de remodelación del Mercado del II Ensanche. Esta aportación todavía está pendiente de justificación.

Por resolución de Alcaldía de 26 de septiembre de 2023 (1/TC) se aprobaron con cargo al presupuesto de 2023 dos transferencias a favor de la Sociedad Anónima Comercios Minoristas de Pamplona “Comiruña SA” por importe, respectivamente, de 276.400,00 € y 40.000 €, para la ejecución de las diversas actuaciones. En la citada resolución se imponía a Comiruña SA la obligación de justificar al Ayuntamiento de Pamplona el 50% del gasto ejecutado del importe transferido a fecha 31 de diciembre de 2023 y el restante durante el primer trimestre de 2024. Por resolución de Alcaldía de 24 de septiembre de 2024 (1/PC), se ha modificado la anterior resolución en el sentido de establecer *“el 31 de enero de 2025 como fecha de finalización de la obligación de Comiruña de justificar ante el Ayuntamiento de Pamplona el total del gasto ejecutado del importe transferido por importe de 316.400,00 €”*.

-PAMPLONA CENTRO HISTÓRICO-IRUÑA BIZIBERRITZEN, S.A.U.

Pamplona Centro Histórico, S.A. se constituyó el 13 de septiembre de 2001. En de enero de 2016, la sociedad cambia su denominación social pasando a denominarse "PAMPLONA CENTRO HISTÓRICO-IRUÑA BIZIBERRITZEN, S.A.U." Esta sociedad se encuentra participada íntegramente en su capital por el Ayuntamiento de Pamplona.



Consta en el expediente certificado del Secretario del Consejo de Administración de la sociedad en el que deja constancia de que en la Junta General celebrada el 30 de mayo de 2024 se aprobaron las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023, que fueron formuladas por los administradores de la sociedad el 21 de marzo de 2024. La sociedad ha cerrado el ejercicio 2023 con un resultado negativo de 520.941,04 €

Se dispone de informe de auditoría de las cuentas anuales. La opinión sobre las cuentas es favorable. Se aporta también copia del informe de auditoría independiente sobre el cumplimiento del principio de legalidad en materia de presupuestos, contratación y personal que concluye así: *“la actividad económico-financiera de PAMPLONA CENTRO HISTORICO IRUÑA BIZIBERRITZEN SAU, en materia de presupuestos, contratación y personal se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad”*. Consta asimismo Carta de recomendaciones en la que se incluye la siguiente recomendación: *“Establecer por escrito de forma clara y concisa los criterios que deben aplicarse en la creación, contenido y orden de la documentación correspondiente a los expedientes de contratación administrativa”*.

En el caso de la sociedad Pamplona Centro Histórico-Iruña Biziberritzen, S.A., las cuentas presentadas son el modo de justificación establecido para las transferencias realizadas por el Ayuntamiento para financiar sus gastos ordinarios, las cuales fueron aprobadas por RAL 28-ABR-23 (4/US) y RAL 12-SEP-23 (1/UV), ambas por importe de 175.000 euros. Por tanto, durante el año 2023 se han transferido a PCH-IB un total de 350.000 € para financiar sus gastos ordinarios. En mi informe a la Cuenta General de 2022 indicaba que sería conveniente que en las cuentas anuales se incluyera información adicional y desglosada que permitiera justificar el destino de la aportación realizada por el Ayuntamiento para financiar los gastos ordinarios de PCH-IB. Este año, en la nota 13 de la Memoria incluida en las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio 2023, dedicada a las operaciones con partes vinculadas, con la finalidad indicada figura el detalle de ingresos y gastos del ejercicio 2023 con cargo a las aportaciones corrientes del Ayuntamiento de Pamplona. Según este detalle, con la indicada aportación se cubre en parte el déficit que se genera en PCH-IB como consecuencia de su gestión.

Las aportaciones municipales destinadas a financiar el plan de intervención en vivienda se vienen justificando de manera independiente. A este respecto debe recordarse que en el año 2018 PCH-IB firmó un contrato de préstamo con Kutxabank por un importe de 5.400.000 euros para la financiación de las inversiones del Plan de Vivienda correspondiente al periodo 2019-2021, cuyas cuotas de amortización vienen siendo financiadas mediante transferencia de capital por el Ayuntamiento de Pamplona. Concretamente, en 2023 se transfirió para esta finalidad un importe de 771.428,56 €. Por otra parte, por RAL 29-DIC-17 (2/CV) se acordó transferir a la sociedad Pamplona Centro Histórico-Iruña Biziberritzen, S.A. un importe de 327.000 € para ejecutar el Plan de Actuación de 2018 y por RAL 31-DIC-21 (2/US) se aprobó una transferencia de 1.025.000,00 € para que la sociedad continúe con su labor de renovación y rehabilitación de edificios en el término municipal de Pamplona. En este momento se están realizando las actuaciones necesarias para cumplir con la obligación de justificación. En la misma se deberá tener en cuenta la justificación realizada para las aportaciones corrientes del Ayuntamiento.

Así mismo son específicas las justificaciones de las transferencias realizadas para atender las aportaciones de PCH-IB por la gestión del Aquavox. En 2023, por RAL 30-NOV-23 (4/SS), se aprobó una transferencia de 170.703,70 €, para atender la aportación anual de PCH-IB por la gestión del Aquavox correspondiente al año 2022. La justificación de esta aportación se incluye en el expediente en el que se aprobó la transferencia.

-MERCAIRUÑA

"MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE PAMPLONA, MERCAIRUÑA, S.A." se constituyó el 27 de diciembre de 1974 por un plazo de 50 años a contar desde la fecha en que recibió la concesión administrativa, concretamente hasta el 31 de enero de 2028. Su capital pertenece al



Ayuntamiento de Pamplona (51%), a Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A. (40%) y a la Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U. (9%).

Se dispone del informe de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023, formuladas en modelo abreviado por el consejo de administración de la sociedad en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2024 y aprobadas por la Junta General de la sociedad “Mercados Centrales de Abastecimiento de Pamplona. Mercairuña S.A.” en sesión celebrada el día 18 de abril de 2024, según certificado emitido por la secretaria del consejo de administración de la sociedad. La empresa ha cerrado el ejercicio 2023 con un resultado positivo de 138.405,01 €.

La opinión del auditor sobre las cuentas anuales es favorable. Se aporta informe de auditoría sobre el cumplimiento de la legalidad en materia de contratación, en el que expresa la siguiente opinión: *“En nuestra opinión, la actividad económico-financiera de “MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE PAMPLONA, MERCAIRUÑA, S.A.” en materia de contratación, se desarrolla, general, de acuerdo con el principio de legalidad.”*. También se adjunta una “Carta de debilidades significativas de control interno y recomendaciones a las mismas” en la que se pone de manifiesto que durante el ejercicio 2023 la entidad ha continuado con el desarrollo del “Manual de Procedimientos Administrativos” y con el del “Manual Estructura Organizativa”, los cuales se elaboran a raíz de las recomendaciones realizadas por la empresa de auditoría en los ejercicios 2021 y 2022.

-ANIMSA

La empresa Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. es una sociedad mercantil en cuyo capital el Ayuntamiento de Pamplona tiene una participación del 77,69 %. Se dispone del informe de auditoría que incluye a su vez las cuentas anuales de 2023, formuladas por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 25 de marzo de 2024 y aprobadas por la Junta General Ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2024. La cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2023 arroja un resultado positivo de 2.296,10 euros.

La opinión del auditor sobre las cuentas anuales abreviadas es favorable, con el siguiente párrafo de énfasis: *“Llamamos la atención respecto a lo señalado en la nota 1 de la memoria en la se informa que la entidad es un ente instrumental o medio propio y que como también se señala en la nota 15.g) de la memoria realiza un porcentaje elevado de su actividad, concretamente un 98,48% (98,24% en el ejercicio anterior) de los ingresos recogidos como cifra de negocios, con partes vinculadas (Entidades Locales accionistas). Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión”*.

Se aporta informe de auditoría de cumplimiento de legalidad en materia de contratación en el que se manifiesta que, en su opinión, *“la muestra analizada, de contrataciones realizadas por Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. en el ejercicio 2023 cumple razonablemente con los requisitos a los que está sujeta la actividad contractual de las empresas públicas: publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, de acuerdo a la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos”*. También se adjunta un informe de Control Interno en el que el auditor recomienda revisar los criterios que determinaron en su día el cálculo de las provisiones a largo plazo y establecer la necesidad o no de continuar con sus importes, que alcanzan un valor de 61 millones de euros.

En 2010 se modificó el modelo de relación entre el Ayuntamiento de Pamplona y ANIMSA. Hasta entonces, se realizaba una encomienda a la empresa para la realización de los servicios informáticos, que suponía gasto aplicado a los capítulos 2 y 6. En 2010, como consecuencia del análisis realizado por los servicios jurídicos municipales, se mantuvo el sistema de la encomienda para la entrega de bienes o prestación de servicios que Animsa gestionaba a favor del Ayuntamiento y que subcontractaba a otras empresas, cuyo gasto se aplicaba a los capítulos 2 y 6, y al mismo tiempo para la financiación del



funcionamiento ordinario de su actividad se realizaron transferencias a Animsa que eran aplicadas por el Ayuntamiento al capítulo 7 o al capítulo 4, según se trataran o no de actividades de inversión. Desde 2014, tras un nuevo análisis de los servicios jurídicos, desapareció el sistema de la encomienda, y todas las aportaciones municipales a la empresa se consideraron transferencias y, en consecuencia, se aplicaron a los capítulos 4 y 7.

La Cámara de Comptos de Navarra, en el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Pamplona 2014, recomendó aplicar a los servicios informáticos prestados por la empresa ANIMSA al Ayuntamiento el régimen jurídico establecido en el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra y declarar la condición de ente instrumental propio de ANIMSA. El Pleno del Ayuntamiento de Pamplona de 27 de noviembre de 2015 aprobó la forma de gestión directa de los servicios informáticos a través de ANIMSA por medio de los encargos previstos en el art. 8 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra y declaró la condición de ente instrumental propio de ANIMSA.

El encargo a ANIMSA para la prestación de servicios informáticos al Ayuntamiento de Pamplona durante el año 2023 fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de abril de 2023, y modificado por los acuerdos de 25 de septiembre de 2023 (12/GM) y de 21 de diciembre de 2023 (7/GM). El Encargo General para 2023 alcanzó un importe total de 4.876.078,40 €.

Además del Encargo General se han aprobado dos nuevos encargos a Animsa para ejecutar actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea “Next GenerationEU”: el encargo para la adquisición de elementos de soporte físico de los sistemas informáticos de los servicios sociales de base del Ayuntamiento de Pamplona, aprobado por JOB 09-OCT-23 por un importe total de 205.743,43 €; y el encargo para la contratación del desarrollo de una plataforma de control de dedicación de personal a proyectos y de cálculo de su correspondiente coste para el Ayuntamiento de Pamplona, aprobado por RAL 22-DIC-23 (10/GM) por un importe total de 17.598,24 €, de los cuales 4.588,32 € fueron con cargo al presupuesto de 2023 y 13.009,92 € con cargo al presupuesto 2024. Por otra parte, el encargo para el diseño e implementación del sistema de Gestión de la Zona de Bajas Emisiones y los Sistemas de Embarcados de Policía Municipal del Ayuntamiento de Pamplona y el encargo para el desarrollo de los proyectos de modernización y transformación digital del Ayuntamiento de Pamplona, aprobados en 2022 para ejecutar actuaciones financiadas con fondos Next, han sido objeto de diversas modificaciones en 2023 para ajustar importes y ampliar plazos.

El Encargo General para la prestación de servicios informáticos al Ayuntamiento de Pamplona por ANIMSA durante el año 2023 regula las condiciones de las prestaciones de los servicios informáticos, incluyendo también la prestación del servicio 010. En su cláusula quinta (condiciones de ejecución y control) el Encargo General establece lo siguiente en relación con la justificación anual de las aportaciones municipales:

“ANIMSA entregará al Área de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Pamplona, los siguientes documentos para justificar los Gastos e Inversiones:

- Los gastos corrientes de ANIMSA del capítulo 2 y al capítulo 6 relativos a los gastos propios necesarios de ANIMSA, se justificarán al Ayuntamiento de Pamplona a través de las cuentas anuales de ANIMSA aprobadas a 31 de diciembre de 2023 y auditadas.

No obstante, los gastos relativos a las contrataciones realizadas por ANIMSA con empresas externas para el desarrollo de la actividad del Ayuntamiento, se justificarán mensualmente, a través de las facturas de los proveedores con el informe justificativo correspondiente de cada una de ellas, validado por el técnico/responsable de ANIMSA que se haya determinado.

(...)

- Las inversiones relativas al Capítulo 6, en cuanto a equipamiento hardware, software y trabajos en desarrollos informáticos propios, se justificará con la presentación de la factura del proveedor con el



informe justificativo correspondiente de cada una de ellas, validado por el técnico/responsable de ANIMSA que se haya determinado, así mismo contará con la conformidad del interlocutor municipal.

Junto con la presentación de las cuentas anuales ANIMSA presentará:

1. Un inventario de todos los equipos y licencias inventariables que han sido adquiridas para el Ayuntamiento de Pamplona. Estos equipos serán incluidos en el seguro de daños materiales contratado por el Ayuntamiento de Pamplona.

2. Una separata donde queden debidamente identificadas las que correspondan al Ayuntamiento de Pamplona, que permitan justificar la financiación recibida del Ayuntamiento de Pamplona. Ese documento será revisado por el auditor de cuentas para confirmar la no existencia de discordancias entre las cuentas anuales de ANIMSA del ejercicio 2023 y los detalles parciales de la cuenta de pérdidas y ganancias del mismo ejercicio correspondientes al Ayuntamiento de Pamplona recogidos en la separata.

3. Además, se aportará otro documento que recoja el desglose por proyecto de la información contenida en la separata de manera que la suma de los diferentes proyectos realizados en el ejercicio justifique el importe de las partidas que aparecen en la separata. El Área competente confirmará la coherencia de este documento con la documentación e información correspondiente a cada proyecto.

Asimismo, ANIMSA se someterá a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y de control financiero en relación con las cantidades concedidas por el Ayuntamiento de Pamplona, que éste considere oportunas.”

Teniendo en cuenta que ANIMSA no es una sociedad participada íntegramente por el Ayuntamiento de Pamplona, para justificar la financiación recibida por el Ayuntamiento de Pamplona es necesario presentar, junto con las cuentas anuales, una separata en la que se identifique debidamente las cuentas correspondientes al Ayuntamiento de Pamplona del resto de entidades. ANIMSA ha elaborado a estos efectos un estado contable específico denominado “Cuenta de resultados detallada Ayuntamiento de Pamplona. Memoria 2023” en el que se justifica la financiación recibida del Ayuntamiento de Pamplona. Según se desprende de este estado contable, en la ejecución del Encargo General 2023 se ha generado un remanente de 201.740,31 €. Por su parte, la ejecución de los Encargos Next ha generado un resultado negativo de 70.994,11 €. En definitiva, en el año 2023 el conjunto de las actividades ejecutadas por ANIMSA para el Ayuntamiento de Pamplona ha generado un remanente de 130.746,21 €, que se destinarán a financiar el Encargo de 2024, tal y como se recoge en la cláusula cuarta del Encargo General para la prestación de servicios informáticos al Ayuntamiento de Pamplona por ANIMSA durante el año 2024. Así mismo, debe indicarse que según el mencionado estado contable el remanente generado en 2022 por importe de 395.668,40 € se ha aplicado a la financiación del Encargo de 2023.

Complementando el anterior estado contable se aporta un informe elaborado por un auditor sobre dicho estado, cuyo alcance y contenido puede consultarse en el expediente, y en el que se indica que “*como resultado de nuestro trabajo no se ha puesto de manifiesto asunto alguno de importancia que requiera modificar la información mostrada en el mismo*”. De la redacción de dicho informe se deduce la no existencia de discordancias entre las cuentas anuales de ANIMSA del ejercicio 2023 y los detalles parciales de la cuenta del ejercicio 2023 correspondiente al Ayuntamiento de Pamplona.

- SERVICIO DE ATENCIÓN AL DOMICILIO PAMPLONA, S.L.U.

La totalidad del capital social de la sociedad Servicio de Atención al Domicilio Pamplona, S.L.U., que se constituyó el 7 de septiembre de 2021, pertenece al Ayuntamiento de Pamplona. Consta en el expediente acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad “SERVICIO DE ATENCIÓN A DOMICILIO, S.L.U.” celebrada en Pamplona el día 6 de mayo de 2024 en la que se aprueban las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2023, que fueron formuladas en modelo abreviado en sesión del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 5 de febrero de 2024.



Se aporta informe de auditoría de las cuentas anuales abreviadas emitido por un auditor independiente. El auditor en su informe de auditoría manifiesta una opinión favorable, con el siguiente párrafo de énfasis:

“Llamamos la atención sobre la Nota 2.3 y 15 de la memoria de las cuentas anuales, que mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pamplona de 11 de enero de 2024, se ha establecido que sea el propio ayuntamiento el que asuma con medios propios la gestión de todas las actividades que integran el servicio de atención domiciliaria municipal en el programa de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, lo que supone en la práctica el cese de la actividad de la empresa tal y como está definida en el objeto social recogido en sus estatutos sociales. Las cuentas anuales se emiten de acuerdo con el Principio de Empresa en Funcionamiento, ya que, a la fecha de formulación de las cuentas anuales de 2023, no se ha acordado en Junta general de socios la disolución de la sociedad, ni su posterior liquidación. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.”

Se aporta también informe emitido por el auditor independiente sobre el cumplimiento del principio de legalidad, en el que expresa la siguiente opinión: *“En nuestra opinión, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en los estados financieros del ejercicio 2023 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la Sociedad SERVICIO DE ATENCIÓN AL DOMICILIO PAMPLONA, S.L.U..”*

En la Carta de recomendaciones emitida por el auditor se indica que “hubiera sido conveniente la elaboración de un manual de procedimientos por escrito que detalle e identifique a los diferentes responsables de todas las etapas que se lleven a cabo hasta la formulación de las cuentas anuales”. Por otra parte, en relación con los trabajadores que no fueron traspasados al Ayuntamiento por no afectarles la sentencia del 7 de junio de 2022, manifiesta que “una vez tomada la decisión de cese de su actividad sobre este personal que ha trabajado en 2023 en la sociedad, pudiera volver a operar la sucesión de empresa, en este caso desde la Entidad Auditada al Ayuntamiento”.

Durante el año 2023 la sociedad Servicio de Atención a Domicilio Pamplona S.L recibió del Ayuntamiento de Pamplona una aportación de 1.319.524,98 euros para atender los gastos derivados de la gestión del servicio de atención a domicilio que realiza (v. RAL 31-MAY-23 (6/SD), RAL 29-JUN-23 (1/SD), RAL 27-JUL-23 (4/SS), RAL 18-SEP-23 (4/SS), RAL 22-NOV-23 (5/SS) y RAL 20-DIC-23 (6/SS)). La citada aportación ha supuesto durante 2023 prácticamente el total de los ingresos de explotación de la sociedad. Por RAL 19-FEB-24 (3/AS) se aprobó la liquidación provisional del ejercicio 2023, sujeta a posibles cambios futuros, de la empresa pública Servicio de Atención al Domicilio Pamplona S.L. que arrojaba un déficit de 614.278,06 euros. De acuerdo con la Cuenta de pérdidas y ganancias aprobada por la sociedad pública, en la que se recoge la aportación de 1.319.524,98 euros realizada por el Ayuntamiento, el resultado definitivo del ejercicio 2023 es negativo de 615.158,97 €.

Debe recordarse que durante el año 2022 la sociedad Servicio de Atención a Domicilio Pamplona S.L recibió del Ayuntamiento de Pamplona una aportación de 6.071.866,34 euros para atender los gastos derivados de la gestión del servicio de atención a domicilio. Y que por RAL 31-MAY-23 (6/SD), además de corregir el superávit manifestado por RAL 14-MAR-22 (2/SD) a la liquidación del ejercicio 2021, declarando que el mismo ascendía finalmente a 739.710,76 euros, se aprobó la liquidación del ejercicio 2022 que presentaba un déficit de 124.485,55 euros, determinando que el superávit total existente, que ascendía a 615.225,21 euros, quedaba en poder de la sociedad Servicio de Atención a Domicilio, S.L.U. “a fin de dotarle de un fondo que permita disponer de la necesaria liquidez para atender adecuadamente las necesidades y atenciones a cubrir y evitar de esta manera posibles tensiones de tesorería”.

2.3-FUNDACIONES



Por último, debe indicarse que, junto a las cuentas de las entidades que según la normativa forman parte de la Cuenta General, se han incluido también las correspondientes a las Fundaciones relacionadas con el Ayuntamiento de Pamplona. Así, constan las cuentas de la Casa de Misericordia, que se incluye a efectos informativos, y de la Fundación Teatro Gayarre con los correspondientes informes de auditoría favorables.

En el caso de las cuentas anuales de la Fundación Teatro Gayarre, que fueron aprobadas por la Junta del Patronato en la sesión de 14 de marzo de 2024, las mismas son además el modo de justificación establecido para la transferencia realizada por el Ayuntamiento para financiar su actividad y que durante el año 2023 alcanzó un importe de 960.000 €. Así, en la cláusula 8 del acuerdo con dicha entidad que regula las condiciones de la aportación municipal, y que fue aprobado junto a la transferencia por resolución de Alcaldía de 15 de mayo de 2023 (2/CI), se establece: *“El Ayuntamiento de Pamplona durante el año 2023 podrá someter a la Fundación al control económico financiero que estime conveniente, con el fin de comprobar que la aportación que la Fundación recibe del Ayuntamiento se destina al objeto del presente contrato programa. No obstante lo anterior, antes del 31 de marzo del 2024 la Fundación tendrá que someter al Ayuntamiento de Pamplona la aprobación de las cuentas de la Fundación, previamente aprobadas por la Junta del Patronato. Las cuentas de la Fundación Municipal Teatro Gayarre se integrarán en la aprobación plenaria de la cuenta única del Ayuntamiento de Pamplona. La Fundación deberá adoptar en sus sistemas contables las medidas que sean precisas para acreditar esta justificación. Como medida adicional de control financiero las cuentas anuales del año 2023 deberán estar auditadas incluyendo la revisión del cumplimiento del principio de legalidad.”*

En esa misma cláusula, se disponía *“... si las cuentas de la Fundación dieran un resultado económico positivo, se determinará su ajuste en el contrato programa del año siguiente, bien disminuyendo la aportación consignada, aumentando el programa de actuación acordado o dotando a la Fundación de un fondo necesario para poder disponer de liquidez que se acomode a las necesidades y atenciones a cubrir.”*. De acuerdo con las cuentas de la Fundación, el ejercicio 2023 ha terminado con un resultado negativo de 27.976 euros.

Como se ha indicado, como medida adicional de control financiero se exige a la Fundación Teatro Gayarre una auditoría sobre el cumplimiento del principio de legalidad. Se dispone, efectivamente, de un informe de cumplimiento de legalidad emitido por un auditor independiente en el que se manifiesta la siguiente opinión: *“En nuestra opinión, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en los estados financieros del ejercicio 2023 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la Fundación Municipal Teatro Gayarre”*.

Con independencia de la transferencia realizada por el Ayuntamiento a la Fundación para financiar su actividad y las actividades contenidas en su Plan de Actuación para el año 2023, el Ayuntamiento de Pamplona también ha realizado a la Fundación una aportación de 500.000 € para financiar la "Adecuación y digitalización de la maquinaria escénica". Esta aportación tiene una justificación específica que se recoge en los expedientes de aprobación de los correspondientes reconocimientos de obligación, ya que el pago se realiza previa justificación del gasto realizado.

3.- TRABAJOS REALIZADOS POR INTERVENCIÓN Y ÁMBITOS PENDIENTES DE SOMETIMIENTO A FISCALIZACIÓN.

En los informes de Intervención a las Cuentas Generales de ejercicios anteriores se vienen incorporando unas estadísticas que esta Intervención realiza desde hace varios años, para ayudar así a formar una opinión sobre la labor desempeñada por la misma en la tramitación de los expedientes de gastos. Están elaboradas a partir de la validación que Intervención realiza de los documentos contables de gastos en la aplicación informática de contabilidad, se refieren exclusivamente al Ayuntamiento y no afectan a los gastos de personal (véase también lo que más adelante se indica al respecto). En el Anexo a



este informe se encuentra el detalle de los datos globales, en dos versiones diferentes, una teniendo en cuenta todas las actuaciones (previas y definitivas) de Intervención en relación con el gasto de que se trate, y otras teniendo en cuenta únicamente la actuación final, es decir, la fiscalización con que se informó definitivamente el gasto. En las estadísticas del primer tipo se incluyen las actuaciones previas realizadas por Intervención en la tramitación de una propuesta hasta llegar a la fiscalización final, mientras que en las del segundo tipo únicamente se tiene en cuenta la fiscalización final de los gastos. También se incluye la distribución por meses de las fiscalizaciones definitivas realizadas por Intervención.

Del análisis de las estadísticas anteriores y del trabajo realizado por Intervención pueden extraerse las siguientes conclusiones en relación con la intervención previa limitada de gastos del Ayuntamiento, algunas de las cuales ya se podían apreciar en los anteriores ejercicios:

1.-En este ejercicio no ha existido ningún gasto de los indicados anteriormente asociado a un documento contable que haya sido aprobado por el órgano sin la preceptiva fiscalización previa (cod. 254).

2.- La mayor parte de los expedientes han sido informados favorablemente (cod. 220). Sin duda en este resultado influyen las actuaciones que, con carácter previo a la emisión del correspondiente informe, realiza Intervención con ocasión de la fiscalización de los expedientes, las cuales están encaminadas a mejorar la tramitación de los mismos. Dichas actuaciones, en las que se solicita la modificación de alguna cuestión, la incorporación de informes o documentación adicional necesaria, etc., permiten proceder posteriormente a la fiscalización del expediente sin observaciones. Las validaciones que aparecen en las estadísticas asociadas al código 260 se corresponden con actuaciones de este tipo (un 12,19 % sobre el total de documentos), si bien son sólo una mínima parte de ellas pues los datos de las estadísticas sólo se refieren a aquellos expedientes que entran y salen de Intervención y, por tanto, no incluyen actuaciones como las anteriores cuando se realizan sin que Intervención devuelva el expediente al área gestora, supuesto que además es el más habitual. Es decir, la actividad correctora que efectúa Intervención en relación con los expedientes es superior a la que se deduce de las estadísticas.

Además de las indicaciones que Intervención realiza directamente en la propia fiscalización, viene efectuándose en los últimos ejercicios una importante labor previa de asesoramiento a las Áreas municipales que, si bien supone una notable carga de trabajo, tiene importantes efectos beneficiosos en la tramitación de los expedientes aunque, al mismo tiempo, queda en muchas ocasiones en el anonimato.

3.-El contenido de la fiscalización previa efectivamente realizada ha sido más amplio que el referido a los estrictos términos de la intervención limitada (órgano y partida), efectuándose también otras comprobaciones que se han considerado fundamentales en cada tipo de expediente.

4.-No existe una distribución regular a lo largo del año de los expedientes recibidos en Intervención, destacando la concentración de final de ejercicio que se prolonga en las primeras semanas del año siguiente.

En aquellos casos en que un reconocimiento de la obligación no está sometido a fiscalización previa, se comprueba en Intervención antes de su aprobación la existencia de documentación justificativa (básicamente, factura conformada) para cumplir así con lo establecido en el artículo 245.3 b de la Ley Foral de Haciendas Locales (inexistencia de graves irregularidades en la documentación justificativa de los órdenes de pago) para la realización de la fiscalización formal de la ordenación de pagos de los gastos presupuestarios. Estas actuaciones afectaron en 2023 a reconocimientos de la obligación por algo más de 42,56 millones de euros.

Al margen de los informes de fiscalización a que se refieren los comentarios anteriores, se han elaborado otros informes preceptivos singulares, como son los correspondientes al expediente de presupuesto, a la liquidación presupuestaria y a la cuenta general. A ello debe añadirse todo lo derivado de



la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, especialmente las obligaciones periódicas de suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Así mismo trimestralmente se elabora por Intervención un informe para la Comisión de Vigilancia de la Contratación, además de los informes redactados como consecuencia de solicitudes específicas.

En relación con los gastos de personal, razones ajenas a Intervención no han hecho posible por el momento la fiscalización de estos gastos con carácter previo a su aprobación, objetivo de Intervención al respecto. El artículo 58.1 del Decreto Foral 270/1998, que desarrolla la Ley Foral de Haciendas Locales en materia de presupuesto y gasto público establece que no deben acumularse en un mismo acto administrativo las fases de disposición o compromiso del gasto y la del reconocimiento de la obligación en las retribuciones de personal. En el mismo sentido, la base 18 de ejecución presupuestaria dispone que las autorizaciones y disposiciones correspondientes a los compromisos adquiridos en determinados gastos, entre ellos los correspondientes a gastos de personal (capítulo 1), deben contabilizarse a principios de año. Así, por ejemplo, como regla general, la autorización y la disposición de gasto por los conceptos ya determinados se deberían aprobar al comienzo del ejercicio asociadas a la aprobación del presupuesto y la plantilla en los casos que así corresponda, o posteriormente en los supuestos de nuevos nombramientos y contrataciones al producirse éstos. Todo ello sujeto a fiscalización previa. Sin embargo, en el Ayuntamiento la contabilización de todos los gastos de personal se realiza mediante documentos que acumulan las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, y conforme se aprueba la nómina de cada mes. Además, esa aprobación se produce mediante resolución de Alcaldía, pero el gasto no se aplica a presupuesto en ese momento, sino que se hace con posterioridad. Sin embargo, para poder realizar una fiscalización previa debería disponerse de la cuantificación del gasto aplicado a cada partida o vinculación jurídica antes de su aprobación. Con independencia de todo lo anterior, también debe tenerse en cuenta que para poder realizar en algún momento una intervención previa ágil y rápida de los gastos de personal que no demorara su aprobación, sería necesario incluir en su tramitación información y documentos suficientes que lo hicieran factible. Obviamente, es de suponer que en el momento en que se fuera a implantar un sistema de fiscalización previa de los gastos de personal podrían surgir otras cuestiones a tener en cuenta, además de las ahora expuestas con carácter general.

Ante esta situación se realizaron en los ejercicios en que fue posible trabajos de fiscalización de la nómina mediante comprobaciones a posteriori sobre muestras elegidas por procedimientos aleatorios, con el alcance y los objetivos que en cada caso se determinaron. Estas tareas necesitan un tiempo considerable para su realización, y se llevan a cabo cuando la labor diaria de fiscalización lo permite. Pero lo cierto es que en circunstancias normales es, muy escaso el tiempo que puede dedicarse a trabajos diferentes a la fiscalización previa de gastos.

Relacionada con la problemática anterior (del modo que más adelante se explica) está la cuestión de la intervención material del pago. De acuerdo con lo establecido en el art. 244 de la Ley Foral de Haciendas Locales, dentro del contenido de la función interventora está comprendida la labor mencionada que implica, en relación con las cuentas bancarias donde se consigna la tesorería municipal, que deba ser necesaria la conformidad de Intervención para cualquier salida material de fondos de ellas con independencia de su causa o naturaleza. Sin embargo, el procedimiento de realización de pagos no cumple con ello. Para efectuar en el Ayuntamiento la intervención material del pago es necesario en la práctica resolver previamente la cuestión anteriormente planteada, es decir, la intervención previa de los gastos de personal. El régimen de fiscalización de esos gastos es el mismo que para el resto y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 245 de la Ley Foral de Haciendas Locales, cuando no hubiesen sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago Intervención realizará un reparo que además tendrá efectos suspensivos. En consecuencia, el pago de los gastos de personal sería intervenido con un reparo suspensivo que paralizaría su tramitación hasta que fuera solventado.



Por último, como ya se ha comentado y en relación con los Organismos Autónomos y Sociedades, se solicitó a las diferentes entidades que las auditorías a realizar por profesionales externos sobre las cuentas del ejercicio incluyeran en su contenido el análisis del cumplimiento del principio de legalidad.

En relación con las subvenciones, se considera conveniente recordar que las aprobaciones de las justificaciones presentadas por los beneficiarios deben enviarse a Intervención para su fiscalización, una vez informadas de conformidad por las áreas gestoras (artículo 42.1.3º de la Ordenanza General de Subvenciones) y ello aunque no vayan asociadas a un pago por haberse abonado ya íntegramente por anticipado toda la subvención.

Finalmente, en relación con lo establecido en el tercer párrafo de la base de ejecución 72 y artículo 246,4 L.F 2/1995, de lo comentado anteriormente se deduce que en los expedientes remitidos durante 2023 a intervención para realizar con anterioridad a su aprobación la fiscalización previa limitada de los mismos no ha sido formulado ningún reparo suspensivo de acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución presupuestaria del ejercicio 2023.

Pamplona, 3 de octubre de 2023
EL INTERVENTOR



ANEXO

Estadísticas de Intervención para el total del Ayuntamiento teniendo en cuenta todos los códigos con que se ha informado un documento y teniendo en cuenta únicamente el último código asignado.

Código	Ultimo código		Todos los códigos	
	Nº de docum.	Importe	Nº de docum.	Importe
INTERVENCIÓN PREVIA				
220.-Intervención favorable	5.964	548.615.886	5.964	548.615.886
221.-Fiscaliz. en cumplim ac. o resolución	1	400	1	400
225.-Intervenido. Otras observaciones	247	43.633.964	247	43.633.964
230.-Intervencion condicionada				
240.- Adjudicación posterior a la ejecución				
254.-Acto ejecut.se valida informaticam.				
260.-Aport. nueva doc.o expte completo			862	78.453.590
Total	6.212	592.250.250	7.074	670.703.840
INTERV. FORMAL ORD. PAGOS				
320.-Existe doc. Justif. (art. 245.3.B LF 2/95)	10.890	42.566.216	10.890	42.566.216
340.-No existe doc. Justif. (art. 245.3B LF2/95)				
354.- O aprobado. Existe doc. Justif. (245,3,B)				
360.-Resolución reparo (art. 246 LF 2/1995)				
Total	10.890	42.566.216	10.890	42.566.216
TOTAL	17.102	634.816.466	17.964	713.270.056

INTERVENCIÓN PREVIA	Ultimo código		Todos los códigos	
	% s/documentos	% s/importes	% s/documentos	% s/importes
Fiscalizados				
"-Favorablemente sin obse, cond..(220)"	96,01	92,63	84,31	81,80
"-Obser.condic o en ejecuc. (221 a 230)"	3,99	7,37	3,51	6,51
"-Aportar documentac o modificar (260)"	0,00	0,00	12,19	11,70
"-Acto ejecut se valida informaticam (254)"	0	0	0	0
"-Desfavorablemente (240)"	0	0	0	0
Total	100	100	100	100



	INTERVENCIÓN PREVIA		INTERVENCIÓN FORMAL PAGO		TOTAL	
	Nº de docum.	%	Nº de docum.	%	Nº de docum.	%
ENERO	38	0,61%	198	1,82%	236	1,38%
FEBRERO	276	4,44%	874	8,03%	1150	6,72%
MARZO	400	6,44%	1077	9,89%	1477	8,64%
ABRIL	210	3,38%	750	6,89%	960	5,61%
MAYO	654	10,53%	842	7,73%	1496	8,75%
JUNIO	651	10,48%	887	8,15%	1538	8,99%
JULIO	282	4,54%	75	0,69%	357	2,09%
AGOSTO	347	5,59%	1.239	11,38%	1586	9,27%
SEPTIEMBRE	549	8,84%	833	7,65%	1382	8,08%
OCTUBRE	712	11,46%	966	8,87%	1678	9,81%
NOVIEMBRE	877	14,12%	781	7,17%	1658	9,69%
DICIEMBRE	1.216	19,58%	2.368	21,74%	3584	20,96%
TOTAL	6.212	100,00%	10.890	100,00%	17.102	100,00%